oficio

Valga dos mrs para el año de mil y seiscientos y se sentaytres

Yo el Sr. Balaguer este Cavildo y los Sres. mayores sus mercedes

La villa acordo que los tres escrivanos que tiene este cavildo [illegible] al siempre que la villa se junte a sus acuerdos; = recepto el Sr. [illegible] Juº de Vivanco [illegible] que dixo que no es costumbre que la villa llamen a los tres escrivanos [illegible] de esta superioridad sino que se llame al primero que se allare. porque con qualquiera que se alle en cavildo tiene hecho esta villa sin que se haga cuidado el llamar [illegible] con particular cuidado mas que al otro. e que [illegible] en este quarto sino que los señores alcaldes aquien toca proveyan lo que les pareciere convenir = el Sr. Fran.co Vivanco Landes [illegible] Vivanco [illegible] lo mesmo que el Sr. Juº de Vivanco,

[illegible] Diaz Pando

Andres de Castro

Andres Muñoz [illegible]

[illegible] Martin [illegible]

[illegible] Vivanco

[illegible] Vivanco Pando

Andres [illegible] Murato